



**PROPUESTA E INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN
DEL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y REELECCIÓN COMO CONSEJERO
DOMINICAL DE D. JOSÉ LUIS DE MORA GIL-GALLARDO POR LA JUNTA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Madrid, a 26 de marzo 2025



1. Introducción

El Consejo de Administración de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) formula la presente propuesta e informe justificativo de la reelección de D. José Luis de Mora Gil-Gallardo como consejero de la Sociedad (el “**Informe**”), en cumplimiento de lo dispuesto por los apartados 4 y 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la consideración de consejeros independientes (como es el caso) corresponde al Consejo de Administración. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto y precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2. Contexto del informe

El cargo de miembro del Consejo de Administración de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) de D. José Luis De Mora Gil-Gallardo, nombrado en su día por cooptación a propuesta de Banco Santander, S.A., está próximo a vencer.

3. Objeto del Informe

En el marco de lo anterior, este Informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) proponer y justificar la propuesta de reelección de D. José Luis de Mora Gil-Gallardo como consejero dominical de la Sociedad; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero dominical,

todo ello en los términos de los apartados 4 y 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente respecto de dicho nombramiento. Dicho informe se adjunta como **Anexo** para su mejor identificación.



4. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En síntesis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha considerado:

- (i) que Banco Santander mantiene su participación significativa en el capital de la Sociedad, como el mayor accionista de la misma;
- (ii) las competencias del consejero, que son las necesarias y cubren sobradamente las necesidades requeridas por la Sociedad;
- (iii) que el candidato reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad y reconocida solvencia, tiene competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función;
- (iv) la inexistencia de impedimentos para ser candidato;
- (v) el hecho de que el consejero dispone de conocimiento y experiencia suficientes en las áreas de liderazgo y estrategia empresarial, así como una gran experiencia en el mundo de la banca, ocupando diversos puestos de responsabilidad que acreditan su competencia, experiencia y méritos para ostentar el cargo de consejero en la Sociedad, y garantizan la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración; y
- (vi) que con su reelección se enriquecerá la toma de decisiones y la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.

Lo anterior hace que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones haya apreciado que su mantenimiento como consejero dominical de la Sociedad, seguirá aportando importantes ventajas al órgano de administración.

5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato

La competencia, experiencia y méritos del Sr. De Mora Gil-Gallardo se desprenden de su *currículum vitae*, del cual resulta, en síntesis:

- (i) D. José Luis de Mora tiene la doble licenciatura en Economía, Ciencias Empresariales y Derecho (ICADE E-3) por la Universidad Pontificia de Comillas. MBA por el Boston College (con una beca de ICADE) y CFA.
- (ii) Trabajó anteriormente en Londres, en Merrill Lynch, Kleinwort Benson y Daiwa Securities. Inició su carrera profesional en el Banco de España y ha estado entre los tres analistas de banca más votados por Extel.
- (iii) Actualmente, y entre otros cargos, es Senior Executive Vice-President en el Grupo Santander, Vicepresidente Ejecutivo Global de Digital Consumer Bank, Responsable Global de Desarrollo Corporativo y de Planificación



Financiera.

Ha sido asimismo representante del Banco Santander en el Comité de Asuntos Bancarios de la Federación Bancaria Europea y Consejero de Santander Fintech Limited, Santander Fintech Holdings S.L. (Vicepresidente), Santander Consumer Bank A.G, Santander Consumer Holding GmbH, Santander Speedboats Holding Company, S.L., SCUSA y SB NA.

Con base en lo anterior, en el entendimiento de este Consejo de Administración, el Sr. de Mora cuenta con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos propios y necesarios para formar parte consejero de la Sociedad.

6. Justificación de la propuesta del Consejo de Administración

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control en la Sociedad, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos:

- (a) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (b) experiencia y conocimientos en aspectos de gobierno corporativo y gestión de sociedades cotizadas; y
- (c) experiencia y conocimientos en liderazgo y estrategia empresarial.

El Sr. de Mora cuenta con una gran experiencia en el mundo de la banca, ocupando diversos puestos de responsabilidad que acreditan su competencia, experiencia y méritos para ostentar el cargo de consejero en la Sociedad, y garantizan la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, unido a su formación y experiencia, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicho nombramiento (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente el mantenimiento del Sr. de Mora como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicho nombramiento permitirá contar con un perfil en el Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

7. Conclusiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera justificado que se ratifique el nombramiento de D. José Luis de Mora Gil-Gallardo, designado por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 16 de mayo



de 2024, y que sea reelegido y nombrado como consejero de la Sociedad, con la categoría de dominical.

En consecuencia, el Consejo de Administración propone su reelección y nombramiento como consejero, con la categoría de dominical, a la Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará en el ejercicio 2025.

8. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito

En el Consejo de Administración D. José Luis de Mora Gil-Gallardo representará a BANCO SANTANDER, S.A., accionista con una participación significativa en la Sociedad. Por tanto, conforme a lo dispuesto por la normativa de aplicación, el candidato tendría la categoría de consejero dominical de la Sociedad.

En Madrid a 26 de marzo 2025.



Anexo



**INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON LA
RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN COMO CONSEJERO DOMINICAL DE D. JOSÉ
LUIS DE MORA GIL- GALLARDO POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

Madrid, a 26 de marzo de 2025



1. Introducción

El cargo de miembro del Consejo de Administración de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) de D. José Luis de Mora Gil-Gallardo, nombrado en su día por cooptación a solicitud de Banco de Santander, S.A., está próximo a vencer.. Dada la forma en que ha desarrollado sus funciones desde su nombramiento, se está considerando presentar a la junta general ordinaria de la Sociedad su reelección y nombramiento como consejero de la misma, con la categoría de dominical.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente (como es el caso) deberá ir precedida, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”).

El presente Informe (el “**Informe**”) da cumplimiento a lo requerido por dicho precepto legal.

2. Objeto del Informe

El Informe se formula con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la LSC.

3. Análisis de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

A la vista de la cercanía de la caducidad del plazo de nombramiento como consejero de D. José Luis de Mora Gil-Gallardo (que se producirá en la próxima junta general), se plantea que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informe con relación a su potencial reelección como consejero dominical.

En el marco de lo dispuesto en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno y de la actual política de selección de consejeros, en su análisis esta Comisión ha considerado:

- (i) las competencias requeridas por el consejo de administración, en el marco de lo cual se ha considerado la conveniencia de que el Consejo de Administración siga contando con una amplia representación de profesionales, altamente cualificados, que, con sus contribuciones, enriquezcan los debates y la toma de decisiones y que dicha composición esté formada en su gran mayoría por consejeros independientes;
- (ii) la diversidad de conocimientos, experiencias y edad que requiere el consejo, lo cual se mantiene con la reelección del Sr. de Mora.

Asimismo, la Comisión ha considerado o valorado:



- (i) que Banco Santander, S.A. mantiene su participación significativa en el capital de la Sociedad, como el primer mayor accionista de la misma;
- (ii) las competencias del consejero, que son las necesarias y cubren sobradamente las necesidades requeridas por la Sociedad;
- (iii) que el candidato reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad y reconocida solvencia, tiene competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función;
- (iv) la inexistencia de impedimentos para ser candidato;
- (v) el hecho de que el consejero dispone de conocimiento y experiencia suficientes en las áreas de liderazgo y estrategia empresarial, así como una gran experiencia en el mundo de la banca, ocupando diversos puestos de responsabilidad que acreditan su competencia, experiencia y méritos para ostentar el cargo de consejero en la Sociedad, y garantizan la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración; y
- (i) que con su reelección se enriquecerá la toma de decisiones y la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia

Lo anterior ha permitido a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones apreciar que su mantenimiento como consejero dominical de la Sociedad, seguirá aportando importantes ventajas al órgano de administración

4. Conclusiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de lo anterior, considera justificado e informa favorablemente a que D. José Luis de Mora Gil-Gallardo sea reelegido consejero de la Sociedad, con la categoría de dominical, apoyando la propuesta de reelección del mismo por la Junta General Ordinaria prevista para su celebración durante el ejercicio 2025.

5. Categoría de consejero a la que debería ser adscrito

Atendiendo a las características de D. José Luis de Mora Gil-Gallardo y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, el mismo tendría que continuar con la categoría de consejero dominical de la Sociedad, en representación de Banco Santander, S.A.

En Madrid a 26 de marzo de 2025.